

## REQUISITOS MODALIDAD D

MODALIDAD D – Aprobación con evaluación previa de Comisión Técnica - (Ley N° 29090, D.S. N° 024-2008-VIVIENDA, Ley N° 29476 y D.S. N° 003-2010-VIVIENDA).

### Se sujetan a esta modalidad:

- a) Edificaciones para fines de industria
- b) Las edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión, y salas de espectáculos que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área construida.
- c) Las edificaciones para mercados que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área construida.
- d) Locales para espectáculos deportivos de hasta 20,000 ocupantes.
- e) Las edificaciones para fines educativos, salud, hospedaje, establecimiento de expendios de combustible y terminales terrestres.

REQUISITOS	DESCRIPCION DE CADA REQUISITO
<b>REQUISITOS COMUNES</b>	
1. FUE Licencias y Anexos según correspondan:	
1.1. FUE Licencia (3 orig. y 1 copia)	1.1 Uno de los juegos en copia formará parte del cargo.
1.2. Formulario Unico ANEXO A - datos de condóminos personas nat. (3 orig .y 1 copia)	
1.3. Formulario Unico ANEXO B - datos de condómino (3 originales y 1 copia)	
2. Copia literal de dominio de SUNARP con una anticipación no mayor a treinta (30) días naturales.	
3. Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar en caso que el solicitante no sea propietario del predio.	
4. Si el propietario es persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas.	4. Si el propietario o uno de los propietarios está representado por un tercero, presentar vigencia de poder actualizada.
5. Boleta de Habilitación de los todos profesionales que suscriben la documentación técnica.	
7. Comprobante de pago por derechos de	<b>C.A.P.:</b>

revisión CAP, CIP, INDECI, CGBVP (de corresponder), etc.	<b>C.I.P.:</b> <b>INDECI:</b> 0.02% del valor de obra (mínimo S/. 36.00) <b>CGBVP:</b> 0.02% del valor de obra (mínimo S/. 36.00)-de corresponder.
8. Presupuesto de obra	8. Considerar: <b>obra nueva o ampliación</b> en base a cuadro de valores oficiales actualizado de acuerdo a los índices aprobados por el INEI; <b>demolición</b> ídem anterior aplicando factor de depreciación por antigüedad y estado de conservación; <b>remodelación</b> se presentará el presupuesto de obra al nivel de sub partidas, con costos unitarios de mercado publicados en medios especializados, indicando la fuente.
9. Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios vigente	
10. Certificados de Factibilidad de Servicios	10. Para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda
11. Póliza CAR (todo riesgo contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, para las edificaciones multifamiliares y condominios de vivienda unifamiliar o multifamiliar, contemplados en los literales a) y c) del numeral 42.2 del artículo 42 del presente reglamento, con una cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. La póliza debe estar vigente durante todo el periodo de ejecución de la obra y es exigida por la Municipalidad el día previo al inicio de los trabajos.	11. Si el titular de la póliza no es el propietario, acreditar vínculo contractual entre el (los) propietarios(s) y el titular de la póliza.
12. Estudio de impacto ambiental, de ser el caso.	12. De acuerdo a R.N.E. Ver notas
13. Estudio de impacto vial, de ser el caso.	13. De acuerdo a O.M. Ver notas
14. Anteproyecto con dictamen CONFORME	14. Opcional

15. Comprobante de pago por derecho correspondiente	
<b>REQUISITOS ESPECIFICOS</b>	
<b>a) OBRA NUEVA</b>	
a.1) Memorias justificativas por especialidad firmadas por profesionales correspondientes	
a.2) Plano de sostenimiento de excavaciones acompañado de la Memoria descriptiva de sostenimiento de excavaciones que precise características de las excavaciones y las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos, de ser caso firmada por el profesional correspondiente.	a.2) acuerdo al art. 33 de la norma E.050 del RNE.
a.3) Estudio de suelos firmado por profesional responsable.	a.4) De acuerdo a art. 3 de norma E.050 del RNE, para edificaciones de 4 o más pisos o más de 500 m <sup>2</sup> de área techada.
a.4) Plano de Ubicación firmado por propietario (s) y profesional responsable	
a.5) Planos de arquitectura firmado por propietario(s) y profesional responsable	
a.6) Planos de estructuras firmado por propietario(s) y profesional responsable	
a.7) Planos de instalaciones sanitarias firmado por propietario(s) y profesional responsable	
a.8) Planos de instalaciones eléctricas, electromecánicas y gas, de ser el caso, firmado por propietario(s) y profesional responsable	a.9) De acuerdo a numeral 4.1.5.1 de norma EM.040 se exige proyecto de gas a toda edificación multifamiliar.
a.9) Memoria descriptiva de seguridad firmado por profesional responsable.	a.9 y a.10) INDECI para proyectos de edificación de uso residencial mayores de 5 pisos hasta de 10 pisos y CGBVP proyectos de edificación de uso residencial mayores de 10 pisos y las edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público. Ver nota
a.10) Planos de seguridad y evacuación firmado por propietario (s) y profesional resp.	

### **De corresponder, deberá presentar:**

1. En caso de Régimen de Propiedad Exclusiva y Común, presentar el acta legalizada de la junta de propietarios autorizando la ejecución de la obra y copia simple del Reglamento Interno.

### **Para obras de Puesta en valor Histórico:**

1. Graficar los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, diferenciando restauración, reconstrucción o conservación

### **Proyectos de gran magnitud**

1. Podrán presentar planos en secciones con escala conveniente de fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.

### **Locales Educativos**

1. Autorización del Ministerio de Educación.
2. CEI, consulta vecinal con obligatoriedad a propietarios y/o residentes de predios laterales, posterior y diagonal, con un mín. de 50m de distancia p/lados sobre la misma vía.

### **Locales de Salud**

1. Autorización del Ministerio de Salud.

### **Estaciones de Servicio**

1. Los requisitos deberán ceñirse al R.N.E. y a la normatividad vigente

### **Accesibilidad para personas con discapacidad**

1. Todas las edificaciones estatales o privadas frecuentadas por el público en general deberán cumplir con el art. 1ª y 2ª de la norma A.120 “Accesibilidad para Personas con Discapacidad” del R.N.E.

### **DOCUMENTACION A PRESENTAR CUANDO SE REQUIERE REVISION DEL DELEGADO AD HOC DEL INDECI.**

1. Comprobante de pago por derecho de revisión del delegado AD Hoc de INDECI correspondiente al 0.02% del valor de obra y AD Hoc de CGBVP (Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú) correspondiente al 0.02% del valor de obra , efectuado en el Banco de la Nación vía sistema teleproceso:

INDECI

Transacción N°	: <b>9690</b>
Código de tributo	: Delegaturas AD Hoc No. 03999
Código de ubigeo Jesús Maria	: 150113
Deberá indicar nombre de propietario.	

CGBVP

Transacción N°	: <b>0700</b>
Cuenta Corriente	: 00 - 000 - 283126
CGBVP-BOMBEROS	
Deberá indicar nombre de propietario.	

2. Memoria descriptiva de Seguridad y Evacuación
  1. Identificación de tipos de riesgo de acuerdo a la vulnerabilidad de la edificación
  2. Medidas de seguridad en caso de sismo / incendio (sistemas de detección y alarma contra incendios y sistemas de extinción)
  3. Ocupación máxima de la edificación
3. Plano de señalización (esc. 1/50, 1/75, 1/100 ó 1/200) indicando la ubicación de las señales básicas y preventivas de seguridad, siendo éstas: direccionales de salida (escaleras, puertas, etc.) zona segura en caso de sismo, botiquín, extintores, riesgo eléctrico, gabinetes contra incendio, no usar en caso de sismo (ascensores), luces de emerg., rociadores automáticos, detectores de humo/temperatura/sistema p/pisos, pulsadores de alarma y otras que se requiera de acuerdo al tipo de proyecto.
4. Plano de fluxograma de evacuación (esc. 1/50, 1/75, 1/100 ó 1/200) debidamente amoblados y equipados. Acotar ancho de pasadizos, escaleras, puertas y longitud de la ruta de evacuación más crítica (medida al eje del pasadizo, escalera, etc.). Las rutas estarán diagramadas por flujos de evacuación , los cuales estarán representados por líneas continuas y flechas indicando la orientación de la evacuación.

**ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL:** de acuerdo al R.N.E. se requiere el Estudio de Impacto Ambiental en los siguientes casos:

1. **Norma A 060**, edificaciones para uso de **INDUSTRIA:** art. 4ª, literal b, Estudio de Impacto Ambiental, para industrias cuyas operaciones produzcan residuos que tengan algún tipo de impacto en el medio ambiente.
2. **Norma A 0100**, edificaciones de **RECREACION** y **DEPORTE:** art.3ª, literal b, Estudio de Impacto Ambiental, para edific. que concentren más de 3,000 ocupantes.
3. **Norma A 110**, edificaciones de **TRANSPORTES** y **COMUNICACIONES:** art. 5ª, literal d, Estudio de Impacto Ambiental.

**ESTUDIOS DE IMPACTO VIAL:** de acuerdo a Ord. 1268-MML publicada el 19/07/09 Ordenanza que regula los estudios de impacto vial en Lima Metropolitana

- **Vivienda:** conjuntos residenciales c/ zonificación RDM, RDA y RDMA. El conjunto residencial se aplica para proyectos ubicados en terrenos a partir de 2500m<sup>2</sup> y/o desde 250 estacionamientos
- **Hospedaje:** a partir de 4 estrellas (hoteles, apart hotel y resort) siempre que el proyecto incluya ambientes complementarios (restaurant, bar, sala de conferencia, convenciones y similares).
- **Educación:** aforo a partir de 500 personas en todos sus niveles, excepto los proyectos destinados a educación inicial.
- **Salud:** hospitales H3, centros de salud H2 y clínicas H2. El nivel de Estudio a presentar por los centros de salud y clínicas se establecerá en el Reglamento de la presente ordenanza.
- **Industria:** gran industria e industria pesada. Se aplicará para industrias cuyas operaciones demanden el movimiento de carga pesada.
- **Comercio:** galería comercial, tienda por departamentos, centro comercial, complejo comercial, supermercados, mercados minoristas, mercados mayoristas, grifos y gasocentros.

Nota:

(1) De acuerdo al numeral 80.1 del D.S. 018-2008-VIVIENDA, publicado el 11/06/08, en edificaciones que impliquen **excavaciones mayores a 3.00m de profundidad**, o en obras de gran magnitud y envergadura, el responsable de obra deberá ser **ingeniero civil**.